

14 MAY 2024

**ANGOL,** 001078  
**DECRETO EXENTO N°** \_\_\_\_\_/11  
**VISTOS:**

*2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representada por el Superintendente don Hernán Torres Arriagada, por el cual entrega el inmueble ubicado en calle Palena N° 190, Condominio Las Rocas I Sector Javiera Carrera y corresponde a sitio eriazo de una superficie de 3075,83 m2;*

*b) Sesión ordinaria N° 13 de fecha 07 de Mayo de 2024, el H. Concejo Municipal aprobó la suscripción de contrato comodato suscrito con la I. Municipalidad de Angol y el Cuerpo de Bomberos de Angol, a través del cual se hace entrega del inmueble que actualmente corresponde a sitio eriazo, ubicado en calle Palena N° 190, Condominio Las Rocas I, sector Javiera Carrera de la comuna de Angol, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización, por un periodo de 20 años;*

*c) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;*

*d) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019, emanada de Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;*

*e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.*

#### **CONSIDERANDO**

*1. Requerimiento de entrega de equipamiento para ser destinado a la futura construcción de un cuartel de bomberos en el sector Javiera Carrera de la comuna de Angol.*

*2. Considerando que requieren Comodato de carácter civil del inmueble, en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 letra c) de la ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades que faculta a la I. Municipalidad de Angol a administrar los bienes nacionales de uso público.*

#### **DECRETO**

*1. APRUÉBESE Contrato de Comodato de fecha 09 de Mayo de 2024, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL, representada por el Superintendente por don Hernán Torres Arriagada, por el cual entrega el inmueble que corresponde a sitio eriazo, ubicado en calle Palena N° 190, Condominio Las Rocas I Sector Javiera Carrera, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.*

*2. El presente contrato tendrá una duración de VEINTE (20) AÑOS a contar de la fecha de suscripción de este instrumento.*

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.**

  
ALVARO E. URREA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL INTERNO
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES

  
I. MUNICIPALIDAD  
\*ALCALDE\*  
ANGOL

JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

COMODATO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
A

CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL

En Angol, a 09 de mayo de 2024 comparecen: por una parte, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento ochenta mil cien guión cuatro, representada debidamente representada por su Alcalde Titular don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, chileno, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº 509 de la comuna y ciudad de Angol por una parte como comodante; y por otra parte como Comodataria, el **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, organización del giro de su denominación, con personalidad jurídica otorgada a través del Decreto Supremo número tres mil seiscientos sesenta y siete, de fecha seis de septiembre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, rol único Tributario número 70.006.300-3, representada por don **HERNÁN TORRES ARRIAGADA** en su calidad de Superintendente, cédula nacional de identidad Nº [REDACTED] con domicilio en calle [REDACTED] de la comuna de Angol. Los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas antes citadas que exhiben, declaran pertenecerles, su personería al final y exponen:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Angol es dueña de un inmueble ubicado en calle Palena nº190, Condominio Las Rocas I, sector Javiera Carrera y que tiene una superficie de 3075,83 m<sup>2</sup> y que se encuentra inscrito a fojas 1025 bajo el número 731 del registro de propiedad del conservador de bienes raíces de Angol del año 2024. El rol de avalúo del inmueble corresponde al 456-10 de la comuna de Angol.

**SEGUNDO:** Por este acto y por acuerdo del Concejo Municipal en sesión ordinaria Nº13 de fecha 07 de mayo de 2024, la **I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, debidamente representada por su Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**, otorga en comodato al **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL**, por quien acepta don **HERNÁN TORRES ARRIAGADA**, en su calidad de Superintendente de la Institución, el inmueble que actualmente corresponde a un sitio eriazo, para el desarrollo de las actividades propias e inherentes de la organización.



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

**TERCERO:** El presente contrato tendrá una duración de **20 AÑOS** y comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, La Ilustre Municipalidad de Angol, podrá además ponerle término en cualquier tiempo por negligencia en la conservación del inmueble o por haberlo destinado el comodatario a una finalidad distinta a la expresada en la cláusula segunda precedente, o por cualquier otra causa, incluso en requerirla para otras actividades o personas naturales o jurídicas.

**CUARTO:** Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad de Angol se reserva el derecho de poner término anticipado y en cualquier etapa de su vigencia, al presente contrato, por razones de utilidad comunal e interés social, dando aviso en este caso a la comodataria, con a lo menos 60 días de anticipación por carta certificada dirigida a su domicilio contractual.

**QUINTO:** El referido inmueble es entregado en comodato en el estado en que actualmente se encuentra, lo cual es conocido y aceptado por los representantes compareciente del comodatario, obligándose a éstos en la representación que invisten a mantenerlo en buen estado de conservación, la cual comprende todo lo edificado, siendo de su cargo y responsabilidad todos los gastos que demande la conservación y reparación del inmueble, especialmente en lo relativo al aspecto sanitario, así como también aquellos por concepto de consumos básicos.

**SEXTO:** Por su parte el **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL** se compromete a apoyar los eventos sociales, culturales o de cualquier índole que en la comuna se organicen, que vaya en beneficio de la comunidad y que digan relación con las actividades propias para lo cual fue entregado el inmueble.

**SÉPTIMO:** Para todos los efectores legales derivados del presente contrato, las partes fijan domicilio en la comuna de Angol y acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia con asiento en esta comuna.

**OCTAVO:** El **CUERPO DE BOMBEROS DE ANGOL** cuenta con personalidad jurídica inscrita con el N°14873, según consta en certificado de persona jurídica sin fines de lucro emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación con fecha 31 de Enero de 2024.



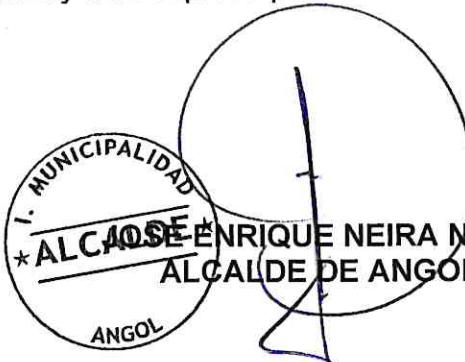
REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
DEPTO JURÍDICO

NOVENO: El presente contrato se firma en 3 ejemplares de idéntico tenor, quedando 2 en poder del municipio y 1 en poder del cuerpo de bomberos.

  
**PERSONERÍAS:** La personería de don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, emana del decreto nº4044 de fecha 29 de Junio del año 2021, que no se inserta por ser conocido de las partes.

La personería del Superintendente de Bomberos don **HERNÁN TORRES ARRIAGADA** emana de la reducción a escritura pública de elecciones directorio general periodo 2024-2025 del Cuerpo de Bomberos de Angol de fecha 29 de Enero de 2024, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expresa petición. **NBR**.

  
**HERNÁN TORRES ARRIAGADA**  
**SUPERINTENDENTE**  
**CUERPO DE BOMBEROS ANGOL**

  
**\*ALCAJOE**  
**JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE ANGOL**

